

Resolución 009 2018  
Enero 19 de 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

**CONSIDERANDO :**

Que mediante la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, se reguló el Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil *“no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014”*, es decir que todas las entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que el mismo artículo señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada.

Que en la Planta de Personal de Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una Vacante Definitiva del Empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO - CALIDAD - CODIGO 367, GRADO 01**, el cual se ubicará temporalmente por necesidades del servicio en el Área de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Bellas Artes, debido a que el Titular del cargo renunció.

Que según análisis realizado por el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes, señala que verificada la Planta Globalizada de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes para el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO - CALIDAD - CODIGO 367, GRADO 01**, ubicado en el Área de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; no se cuenta con personal con derechos de carrera de un grado inferior que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No.207 de junio 24 de 2015, para realizar el Encargo; tal como lo establece el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

... / ...

el  
Sue

Resolución 009 2018  
Enero 19 de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

Que el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes, certifica que analizada la hoja de vida de la señora **CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDARIZ** -, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.677.839, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO - CALIDAD - CODIGO 367, GRADO 01** exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Globalizada de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el literal h) del Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 – Estatuto General del instituto Departamental de Bellas Artes, señala como función del Rector nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto, se

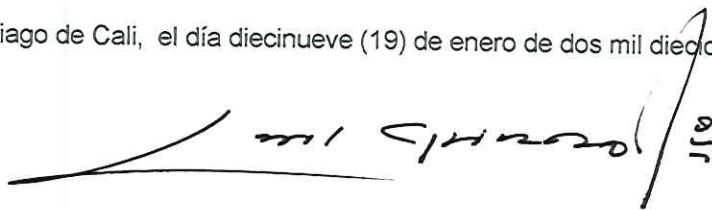
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad a partir del 19 de enero de 2018 a la señora **CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDARIZ** identificada con cédula de ciudadanía No.1.130.677.839 en el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO - CALIDAD - CODIGO 367, GRADO 01** de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.161.919.00) Mcte.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, el día diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2.018).



**RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector

Elaboró: Norela Aragón - Secretaria

Revisó: Diana Isabel García B.- Coordinadora Administrativa

Aprobó: Ma. Genoveba Moreno M. – Asesor Jurídico

Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero